

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6261 *REAL DECRETO 299/1998, de 27 de febrero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).*

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.17.^a, la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.13, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, la ejecución de la legislación general del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: Inverso.

Mediante el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 9 de febrero de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Auto-

nomía de Aragón, por el que se amplían los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 9 de febrero de 1998 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios materiales, personales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

La ampliación de medios a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Pablo Octavio Garfella Martínez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 9 de febrero de 1998, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios traspasados de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en los términos que a continuación se detallan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios.

La Constitución en su artículo 149.1.17.^a atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.13 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, la ejecución de la legislación general del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: Inerso.

Mediante el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Finalmente, la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede operar la ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el citado Real Decreto 97/1996, de 26 de enero.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se amplían.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que corresponden a los servicios que se amplían.

2. En el plazo de un mes desde la efectividad de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se adscriben a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes patrimoniales afectados al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

C) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se amplían.

1. El personal adscrito a los servicios que se amplían y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos

por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal.

2. Por la Secretaría General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, se notificará a los interesados, en el plazo de un mes, el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1998, procediéndose a la oportuna modificación de las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los trasposos realizados.

Igualmente, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón certificación de los haberes devengados el mes inmediatamente anterior a la efectividad del traspaso.

En todo caso, el IMSERSO será responsable del pago de los atrasos y cualesquiera indemnizaciones a que tuviera derecho el personal transferido por razón de su situación con anterioridad al traspaso.

D) Puestos de trabajo vacantes que se amplían.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se amplían son los que se detallan en la relación adjunta número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, categoría profesional, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

E) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

Los créditos presupuestarios del ejercicio 1998 que se amplían a la Comunidad Autónoma de Aragón, son los que se determinan en la relación adjunta número 4.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se amplían.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios que se amplían se realizará, en el plazo de un mes, desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

G) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1998.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 9 de febrero de 1998.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Pablo Octavio Garfella Martínez.

RELACIÓN NÚMERO 1
Relación de bienes inmuebles adscritos al IMSERSO
Comunidad: Aragón. Provincia: Zaragoza

Nº Ident.	Nombre y uso	Localidad y Dirección	Superficie	Titular	Título jurídico	Observaciones
505501	Residencia Mixta de Zaragoza	Zaragoza. (C.P. 50009) C/Violante de Hungría, 21	Solar: 11.267 m2 Construidos: 12.332 m2	Seguridad Social	Acuerdo de cesión de 30-6-93. Ayuntamiento de Zaragoza	

RELACIÓN NÚMERO 2

2.1 Relación nominal de personal funcionario que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CENTRO: R.M. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
BERNAL DEL OLMO, JULIAN	1711090724 A1616	ADMINISTRATIVO ADMON. S.S	ADMINISTRADOR R. MIXTA T.E. MAS 175	ACT- P.POR CONCURSO	1.685.586	2.187.828	3.873.414
HERNANDEZ SANZ, CONCEPCION (*)	1784323068 A1616	ADMINISTRATIVO ADMON. S.S	JEFE NEGOCIADO TIPO 2	ACT- P.POR CONCURSO	1.790.418	1.106.176	2.976.594

2.2 Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CENTRO: R.M. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
ABANTO ALDA, JOSE JOAQUIN	1784527135 LOA5010030	MEDICO/A GENERAL	DIRECTOR/A GERENTE (AD)	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	4.022.956	560.856	4.583.812
GUTIERREZ IBARRA, AURORA	2544708713 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	R. AREA ASISTENCIAL RESIDENCIAL	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	1.914.290	861.228	2.775.518
ERTA ERTA, MARIA LOURDES	7318877302 LOA5040010	SUBGOBERNANTE/A	R. AREA PERSONAL ADMINISTRATIVA	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	1.603.238	745.704	2.348.942
PUERTAS CANTERIA, ALFREDO	1713982757 LOA5010030	MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL	P. FIJO	2.363.928	897.972	3.261.900
ALAGUERO IERNAHDEZ, MARINA	1721422357 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	2.037.756	815.232	2.852.988
MONTEAGUDO CASAS, M. ESTIBALIZ	1596436213 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488	2.665.778
ALADREM FRANCES, MARIA PILAR	2543263435 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488	2.665.778
PERERA SOLANS, ASUNCION PAL.	3495227846 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488	2.665.778
MARCO MARCO, JULIA	1785319535 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO-ESPECIAL RESPON	2.037.756	958.848	2.996.604
DIAZ RUBIRA, MERCEDES	2513560924 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	751.488	2.665.778
VIDAL ARTAL, CONCEPCION	1721468668 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.306.354	500.988	1.807.342

(*) Plaza incluida, de acuerdo con la solicitud formulada al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 13.11.97.

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
GRUAS LADARIA, PILAR	1801142557 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.959.524	751.488	2.711.012
LASTILLO FERRER, JAVIER	2513722957 LOA5020030	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.869.056	751.488	2.620.544
ADAURREA LARREA, MARIA ISABEL	7261675146 LOA5020070	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.914.290	515.076	2.429.366
MAIEDS ORIEGA, CRISTINA	0110954535 LOA5020160	TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL	P. FIJO	1.914.290	642.348	2.556.638
COBO FUENCA, BAPDARA	0382846768 LOA5030010	GOBERNANTE/A	GOBERNANTE/A	P. FIJO	1.632.526	473.973	2.106.502
PILLAY ASENSIO, AMPARO	1742998146 LOA5030020	JEFE/A COCINA	JEFE/A COCINA	P. FIJO	1.496.824	473.973	1.970.800
CALVO CAMBRA, ADEL	1802692613 LOA5030030	JEFE/A SERVICIOS TECNICOS	JEFE/A SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.587.292	473.976	2.061.268
KOELLAR CERESUELA, ALFREDO	1801532013 LOA5040010	SUBGOBERNANTE/A	SUBGOBERNANTE/A	P. FIJO	1.357.888	409.008	1.766.896
LLANOS TEMPRANOS, CARLOS	1783903913 LOA5040020	ENCARGADO/A ALMACEN	ENCARGADO/A ALMACEN	P. INTERINO VACANTE	1.357.888	439.408	1.797.376
ESTEBAN SORIANO, MARIANO	1768501335 LOA5040030	COCINERO/A PRIMERA	COCINERO/A PRIMERA	P. FIJO	1.628.844	409.008	2.037.852
ESTEBAN CIGUELA, FELICIANO	1742321557 LOA5040040	OFICIAL SERVICIOS TECNICO	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.644.132	356.532	2.000.664
PEREZ BARRERA, ANTONIO LUIS	1705776524 LOA5040040	OFICIAL SERVICIOS TECNICO	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.357.888	356.532	1.714.420
CAJAL GARCIA, ANA CRISTINA	2544499968 LOA5040110	OFICIAL PRIMERA ADMINISTR	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.448.356	356.532	1.804.888
MARTINEZ HERRERA, ANGEL LUIS	2909263002 LOA5050060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.380.008	328.404	1.708.412
POZA BARRERA, MILAGROS	1679646024 LOA5050060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.289.540	328.404	1.617.944
MARTIN VICENTE, MARIA LUISA	1842519557 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CARRIL CANTIN, M ROCIO	2513412857 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.380.008	428.820	1.808.828
CASAMIAN LAUSIN, BEGOÑA	2543282113 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.380.008	428.820	1.808.828
ARA LAPLAMA, IRIKIDAD	1800338035 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
ASENSIO MARZO, CARMEN	1721060713 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.425.242	428.820	1.854.062
DELGADO YUS, MARIA	1771932846 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.380.008	428.820	1.808.828
LLORENTE VILLANUEVA, MARIA SOL	2908684102 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
NEGRO MARCO, ISABEL	1784095602 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
MONGE RUIZ, MARIA TERESA	1721771068 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ROTO GUILLEN, M. LOURDES	1716204446 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
HIGUERAS GRACIA, ANA	1716118457 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ADELANTADO MORENO, TRINIDAD	1772567413 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
RASO OPIIN, ANA DELIA	2911241057 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
GARCIA LIZAMA, CONCEPCION	1772156368 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO- INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
SARTO MARTINEZ, RAQUEL	1787036968 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
ANDRES PORTERO, M ^a SANTOS	1743035224 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
VALERO MOREU, ANA MARIA	2909200002 LOA5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO- INCAP. TRANSITO	1.289.540	428.820	1.718.360

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
TIL ABRAIDES, M ^a CARMEN	1781560868 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
LAZARO JIMENEZ, M. ISABEL	2910045124 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
OLIVERA LOPEZ, CARMEN	1715324913 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
RONCO LARIO, ANA AURORA	2515098235 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
GRACIA REDONDO, ANA CRISTINA	2545161468 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
FRISA FRANCO, M ^a CARMEN	2909030935 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
FUERTES BELTRAN, AMPARO	1840215302 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
CERVERO SANCHEZ, ROSA	1714557013 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CONDE SENZ, MATILDE EURIDI	1705375446 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.483.986	428.820	1.912.806
SORIA CASADO, GLORIA	1714475335 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
GASCOM CASTILLO, OSCAR JOSE	1772665857 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
SANCHO ALLER, CONCEPCION	7306437013 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
PERAL AROCA, CONCEPCION	5094574546 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-S.E. LIBERADO S	1.450.988	428.820	1.879.808
PEREZ FERNANDEZ, JOVITA	2909062535 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
FIGUEROA SANMARTIN, M ^a ANGELES	2514344668 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
HAVARRO GARCIA, ROSA MARIA	1713238435 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.479.492	428.820	1.908.312
LOCIAN GOOAS, LAURA	1719445113 10A5050100	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.440.712	428.820	1.869.532
MARTINEZ LACARTE, M ^a ESPERANZA	1801980346 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CRESPO PEREZ, ELISABETH	2544655846 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
KUIZ CADANILLAS, MARIA CARMEN	2543492224 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
PEREZ HILLA, JULIA	1715992935 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
SANTOLARIA MATRAL, ROBERTO	1802181024 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CARDIEL RORIGO, M ^a JOSE	2544342502 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
CHUECA FERRANDO, M ^a AZUCENA	2542894057 10A5050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO III	1.334.774	428.820	1.763.594
GARCIA ENQUITA, AINHOA	1773455013 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
MARTIN REYES, M. MERCEDES	2409849257 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
CEBRIAN URGEL, MARIA REYES	1721279224 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ALONSO GARCIA, CRISTINA	3531992657 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
HERNANDEZ BERNAL, M. PILAR	1176344146 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
ALONSO CARDOSO, M. PILAR C.	2542597513 10A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO III	1.334.774	428.820	1.763.594
AISA ALASTUEY, CONCEPCION	1721077957 10A5050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ROSELLO MALLEN, JOSEFINA	2253436460 10A5050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CARRETERO MIRAL, ISABEL	2516707646 0A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO VACANTE	1.244.306	428.820	1.673.126
GARCIA ALDA, BEGOÑA	1771210557 0A5050010	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
UIRILLA MONGE, LIDIA	1713440257 0A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
SILVESTRE BUENO, TERESA	1722182446 0A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO III	1.289.540	428.820	1.718.360
PEREZ ASENSIO, M ^a CINTA	1717518946 0A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
SIMON TILO, M ^a ROSARIO	1841354168 0A5050020	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ROMERO CASTILLO, ENRIQUE	1715286968 0A5050030	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. FIJO	1.380.008	357.588	1.737.596
NAVARRO VILLANUEVA, PEDRO	1769708246 0A5050030	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. FIJO	1.289.540	357.588	1.647.128
FUCHES HERRERA, FRANCISCO	700501868 0A5050040	OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR/A	P. FIJO	1.244.306	343.740	1.588.046
LAZARO VALTUEÑA, RAQUEL	2909260313 0A5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.170.288	310.116	1.480.404
IZQUIERDO SANCHEZ, MANUEL	2516475357 0A5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.638
LUÑO MARTINEZ, MARIA TERESA	1787079668 0A5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.260.756	310.116	1.570.872
LAZARO GARCES, MONTSERRAT	1713554357 0A5070010	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.638
IRIARTE VICENTE, FCO. JOSE	2908535924 0A5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.638
SIMON MORENO, GREGORIO	1714000146 0A5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.638
CAMPO ZABORRAS, MARIA PILAR	1815279757 0A5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.401.232	310.116	1.711.348
GASCO MORENO, PURIFICACION	5208011313 0A5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. INTERINO	0	0	0
BIELSA FLETA, M ASUNCION	7325375513 0A5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO- INCAP. TRANSITO	1.305.990	310.116	1.616.106
CASTRO NUÑEZ, VICENTIA	1678361968 0A5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.638
ARBE HERRERO, JAVIER FELIX	1592304813 0A5070020	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	310.116	1.616.106
PEÑA MARTINEZ, M ^a PILAR	1772300602 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
TOMAS CEBOLLADA, ANDRES	1842261846 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
GIL ARPA, M ^a ANTONIA	1770905724 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
CORNAGO LAVEGA, ISABEL	1715519957 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO- INCAP. TRANSITO	1.254.582	334.380	1.588.962
SANCHEZ VELA, M ^a TERESA	1718402468 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
PONCE GOMEZ, AMPARO	2947553668 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO- INCAP. TRANSITO	1.254.582	334.380	1.588.962
SEBASTIAN SERRANO, ORLINDA	1769957557 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
CARIÑERA OLIVAN, JOSE MIGUEL	1786829768 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
LOZANO MARTINEZ, AMPARO	1712962268 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
ARRAL AURENSANZ, VIRGINIA	1718974935 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.728
ENFEDAQUE ALONSO, JULIA	1721630368 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	0	0	0
COQUENDO CALVO, CARLOS	1842018024 0A5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.728

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
BARRIONUEVO COLADO, VALENTINA	1782922624 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO- INVALIDEZ PROV	1.254.582	334.380	1.588.962
SERRANO ASPAS, ROSA M ^a	1719533313 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
CEBOLLADA SERRANO, LEONOR	1718039846 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
BAREZ GOMEZ, M. FRANCISCA	1719413246 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
LOPEZ LUCEA, DOLORES	1721288324 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.728
PRIEGO POTATO, M ^a JOSEFA	1713906568 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
MARQUES GRACIA, MARIA LUISA	1839026224 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA SANTOS	1710259602 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
ACEDO HOSTAZO, ISABEL	0699967213 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.299.816	334.380	1.634.196
BARCELO COREN, JESUS	1721089302 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
MARTIN MOREIRA, TOMASA	1170477446 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
ORDEN SERRANO, H.EUGENIA DE L	1785001368 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
FABRA CERVERA, ANDRES	2513358846 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.728
GELLA PERIZ, M ^a PILAR	1802646524 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
PEREZ MARTIN, M ^a PILAR	4215875413 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
BALLESTIN BALLESTIN, M ^a CONSOLACION	4602522402 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
LOPEZ ESTERUELAS, ROSA M ^a	1786992424 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
PEREZ LOPEZ, GLORIA	1715651813 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
BELNGUER SERRANOR, M ^a ISABEL	1785296435 LOA5080010	CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	CAMARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494

RELACIÓN NÚMERO 3

Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

LISTADO DE VACANTES

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

CENTRO: R.H. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
		MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL		2.273.460	897.972	3.171.432
		AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		1.244.306	428.820	1.673.126

RELACIÓN NÚMERO 4
 Valoración del coste de los servicios de la Residencia T. E. de Zaragoza
 «La Romareda»
 PRESUPUESTO 1998

Capítulo I	445.000.000.-	Ingresos por servicios prestados	104.000.000.-
Capítulo II	139.000.000.-	Total	104.000.000.-
Total	584.000.000.-	Total Neto	480.000.000.-

6262 REAL DECRETO 300/1998, de 27 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

El artículo 149.1.7.^a y 13.^a de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidades Autónomas, así como sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo, el artículo 149.1.30.^a de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, que ha sido objeto de concreción en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que se refiere a la formación profesional reglada, remitiendo la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica, que comprende la certificación de profesionalidad, y en el marco de las funciones de coordinación que al Consejo General de Formación Profesional otorgan las Leyes 1/1986, de 7 de enero, y 19/1997, de 9 de junio.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la ejecución de la legislación general del Estado en materia laboral; y en el artículo 36.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En consecuencia, procede que la Comunidad Autónoma de Aragón asuma las funciones y servicios en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que viene desempeñando la Administración del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 9 de febrero de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 9 de febrero